

DECRETO :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor Richard J. Harrington, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 810, que autoriza a la Compañía de Seguros “La Cruz Azul”, C. por A., a cambiar su nombre por el de “La Metropolitana de Seguros, C. por A., y a ejercer los negocios de Seguros en todos los ramos en el territorio nacional.

(G. O. Nº 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 810

VISTA la instancia de fecha 11 de noviembre de 1970, que por mediación de la Superintendencia de Seguros ha elevado al Poder Ejecutivo la Compañía de Seguros de Salud “La Cruz Azul”, entidad aseguradora debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de la República Dominicana;

VISTA la Ley Nº 3788, sobre Compañías de Seguros, de fecha 19 de marzo de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Compañía de Seguros de Salud “La Cruz

Azul", C. por A., constituida y organizada con arreglo a las leyes de la República Dominicana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de "La Metropolitana de Seguros, C. por A.", y a ejercer los negocios de Seguros en todos los ramos en el territorio nacional.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la mencionada ley, y la solicitante haya cumplido con todos los requisitos legales previstos por la ley.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N° 853, de fecha 15 de marzo de 1966, mediante el cual fue autorizada la Compañía de Seguros de Salud "La Cruz Azul" a ejercer los negocios de Seguros en el ramo de enfermedades en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 811, que nombra al Lic. Porfirio Herrera Báez, Embajador de la República en Portugal.

(G. O. N° 9218, del 23 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 811

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El licenciado Porfirio Herrera Báez, Em-